



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 103-2025-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 21 de mayo al 4 de junio de 2025, debido al uso de goce vacacional de Maria Ynes Valderrama Fernandez, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 21 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N.º 000136-2025-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000179-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 0000131-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico – administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Trujillo – La Libertad, tiene la clasificación de empleado de confianza" (EC);



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambian de denominación a “Servicios de Orientación al Adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 043-2019-JUS/PRONACEJ, publicada el 1 de enero de 2020 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se resolvió, entre otros, designar a Maria Ynes Valderrama Fernandez en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Trujillo – La Libertad (ahora, Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000031-2025-PRONACEJ/UGMSNPL12-SOA, de fecha 14 de mayo de 2025, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad, solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad el uso de su periodo vacacional, del 21 de mayo al 4 de junio de 2025. Además, propone a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales para asumir las funciones de la Dirección del citado Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, mediante Informe N.º 000136-2025-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica que, de acuerdo a lo solicitado, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad hará uso de su periodo vacacional, del 21 de mayo al 4 de junio de 2025. Asimismo, emite opinión favorable para que, la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales asuma las funciones de la Dirección, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social, del citado Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, al respecto, con Informe N.º 000179-2025-PRONACEJ/UGRH, de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 21 de mayo al 4 de junio de 2025;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000131-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, emita el acto resolutorio mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad, del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 21 de mayo al 4 de junio de 2025, debido al uso de goce vacacional de la servidora María Ynes Valderrama Fernandez, quien es titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: “*Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*”;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo – La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de apoyo en temas de trabajo social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 21 de mayo al 4 de junio de 2025, debido al uso de goce vacacional de Maria Ynes Valderrama Fernandez, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos